



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 945/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E.E. N° 2021-17-1-0003287, Ent. N° 1097/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional (M.D.N.)– Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DI.NA.CIA) relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Compra Directa N° 477 convocada para la contratación de servicios de “Monitoreo y Gestión de alarmas de potencia del radar y estaciones de comunicaciones”;

RESULTANDO: 1) que la empresa CLOCK D’ARGENT S.A presentó Propuesta Comercial N° 2020/1021 de fecha 21 de octubre de 2020 para cumplir con la necesidad de implementar un Sistema de Monitoreo y Gestión de Alarmas, con Mantenimiento Integral cotizando los servicios por el período del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 en la suma de U\$S 3.950 más impuestos “por un costo anual fijo renovable automáticamente”;

2) que asimismo, en la referida Propuesta Comercial se establecía que el comienzo de los trabajos sería “inmediato, a partir de la recepción de la Orden de Compra”;

3) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Defensa Nacional (M.D.N.) con fecha 19 de mayo de 2021 devolvió el Lote N° 100 por los siguientes motivos:

3.1) Con respecto al contrato de la empresa Clock D’ Argent S.A., en el punto 2.1. se detalla un costo anual renovable automáticamente, informar si se refiere a prórrogas automáticas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.2) en ese caso de debe remitir al TCR central;

3.3) si no fuera esa la situación, deslotear ya que se pasa de la CD;

4) que con fecha 22 de mayo de 2021 el Jefe de Departamento de Registro y Control de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica solicita la remisión de las actuaciones a este Tribunal aclarando que "En cuanto a la nota de la Contadora Auditora destacada informa que el contrato se renueva automáticamente según surge del contrato de la empresa en el punto 2 de su Propuesta Comercial";

5) que este Tribunal por Resolución N°1538/2021 adoptada en Sesión de fecha 4/08/2021 acordó observar el gasto en virtud de que la Administración no estipula un plazo respecto de las prórrogas automáticas del contrato, en contravención con lo establecido por la normativa legal aplicable en materia de obligaciones (contratos a plazo), que señala que es requisito indispensable para la validez de la contratación que el plazo contractual se encuentre determinado en forma expresa; ello implica que al desconocerse el plazo correspondiente a las prórrogas automáticas la erogación total para el Estado es incierta. Asimismo, de acuerdo al monto de la contratación incluyendo las prórrogas automáticas indefinidas debió realizarse un procedimiento competitivo no invocándose causal de excepción para proceder a la contratación directa;

6) que por Resolución N° 439/021 de fecha 18/10/2021, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica resolvió reiterar el gasto por un monto total de \$ 227.036,00 por el ejercicio 2021, por razones de servicio;

7) que con fecha 5/11/2021 la Contadora Auditora Destacada intervino por reiteración el gasto de referencia;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N°1538/2021 adoptada en Sesión de fecha 4/08/2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora Destacada;
- 4) Oficiar.

aov

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, sobre un fondo blanco.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General